REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR al Exonerado Político

## ORIGINAL

Programa de Reconocimiento rwn/vcs. ERIO DEL INTERIO Oficina de Partes 0 3 DIC. 2009 OFICUIA DE PARTES TOTALMENTE HOSAR BO ANOT COO 6 OCT. 2009 **Mod** Sub, Day C.Control Sub. Dup. Sub. Dep.

Biston Nec

Depart. Anditoria

Depart. V:O:P:U:y

Sub, Depto.

MATRENDACION

Musicio.

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7867

Santiago, 15 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos  ${\tt N}^{\circ}$  39 de 1999 y  ${\tt N}^{\circ}$  1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto

el Sr. : STUARDO PINEDA LUIS ANTONIO

RUT : 05655590-0

de MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

 $2\,^{\circ}$  Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 27-07-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 13 años 01 meses 00 días.

TOMADO RAZON 4° Que Por Orden del Contralor General de la República 1 DIC 2009 GUNDAD SOCIAL DIV DE TOMA DE RAZON Y REGISTR

4° Que, el beneficio otorgado debe 01 de Octubre de 1999

01 de Diciembre de 1999 01 de Diciembre de 2000 01 de Diciembre de 2001 01 de Diciembre de 2002 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

c.c. : - Superintendencia de AFP

- PLANVITAL
- Interesado

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

que

el Sr. : STUARDO PINEDA LUIS ANTONIO

RUT : 05655590-0 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión

- inicial la franquicia ascenderá al de El monto 83.390 01 de Agosto de 1999 a \$
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N $^\circ$  3500.

Reajustar al	: 01	de	Octubre	de	1999	\$ 91.390
	01	de	Diciembre	de	1999	\$ 93.730
	01	de	Diciembre	de	2000	\$ 98.117
	01	de	Diciembre	de	2001	\$ 101.129
	01	de	Diciembre	de	2002	\$ 104.122
	01	de	Diciembre	de	2003	\$ 105.111
	01	de	Diciembre	de	2004	\$ 107.718
	01	de	Diciembre	de	2005	\$ 111.617
	01	de	Diciembre	de	2006	\$ 113.983
	01	de	Diciembre	de	2007	\$ 122.463
	01	de	Diciembre	de	2008	\$ 133.350

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Mayo de 1983 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 023 meses que asciende a \$ 986.112, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

OSVALDO GALLA DO SAEZ JEFE DIVISION ADM. Y FINANZ MINISTERIO DEL INTERIOR Y FINANZAS

ESPECIAL

LEY Nº 19.234